

remitiendo una lista para que se celebre con apresión de
la renta anual, y de lo que paguen los propios y devitarios
los Pueblos, quienes presentan las Cédulas de Grammatica,
que les ha de prestar el nombre al Pueblo, y que
se fundarán parcialmente, que verídica tiene cada uno de
los Pueblos donde ay dhoz concíos, si es a rebujo ó de
ordenes, si tiene Comisidor ó alcaldia, y que numero
de Diputados concurren por lo regular á los provinciales
y de la capital en el mencionado Despacho que en el tomo
de 1800, se estableció en el Pueblo de este Pueblo
ocurra sobre lo indicado particularmente, y cada uno
de ellos = Tercera da la v. Octubre de 1800) vienen como están
diciendo lo que aunque creeran, que el Corpore son universales
y de la capital y provincias v. de los que solo los nómadas son
en suerte de libres, solo ay un estadio por dedicado a Grammatica
para haberse fundarlos parcialmente o completamente
pasando sobre esta Cédula, que la villa exposición in
memorial o nómadas podrá que no entre a los hi
nos de v. en la que desprendida de la concurrencia de
las qualidades que debe quedar para ser ministro, y
la deben hacer examinada y aprobada por el ordinario
eclesiastico de ese obispado, y confecha por concurrencia de
los regidores en la sede Salomonica actual matrón de
Grammatica le nombre la v. para comisionario para
su Decreto de creación y que a cargo del año pasado de
mil v. 1800, se mandó la anual ayuda de cora
y desembolso 2.000 que es lo mismo que se regula
por el supremo Consejo de Castilla para que se destine para
el capital de estos propios, por intercambio y alimento
de la educación de los nómadas y para cubrir la Grammatica
y sin embargo alguno a los más pobres Pueblos para los
que no le contribuyen materialmente. Conquistas tales